

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 130,

PICA, 05 SET. 2019

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- El Convenio de Ejecución "**Programa de Actividades Campaña Invierno, Demanda Asistencial 2019**", suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica, de fecha 09 de julio de 2019.-.

2.- La Resolución Exenta N° 3676 de fecha 21 de agosto de 2019, mediante el cual, el Servicio de Salud de Iquique, aprueba el Convenio de Ejecución "**Programa de Actividades Campaña Invierno, Demanda Asistencial 2019**", suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica, de fecha 09 de julio de 2019, Y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades; vengo a dictar lo siguiente:

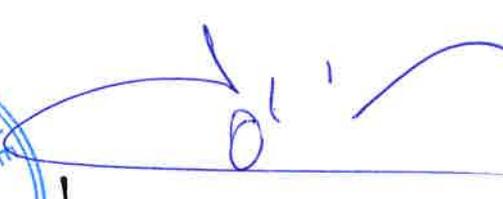
RESUELVO:

1.-**APRUEBASE**, el Convenio de Ejecución "**Programa de Actividades Campaña Invierno, Demanda Asistencial 2019**", suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica, de fecha 09 de julio de 2019, en la cual el Servicio de Salud Iquique asigna a la Ilustre Municipalidad de Pica la suma de \$ 5.000.000- (Cinco millones de pesos 00/100) para la ejecución de dicho convenio que tiene duración desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio hasta el 31 de Diciembre de 2019.

2.-**Que**, la Ilustre Municipalidad de Pica, a través del Departamento de Salud Municipal de Pica, será responsable de desarrollar el programa antes mencionado.

3.- **IMPUTESE**, los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada – personas naturales" Centro de Costo "**C. Invierno – Demanda Asistencial**" del presupuesto de salud vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.


CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

OOG/ MBC / B.V. / alg


IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE